MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201 Fax. 232686
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

Resolución No 128/19.-

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2019 ID N° 363741 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PLURIANUAL (2019-2020).-

Caazapá, 08 de julio de 2019.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 05 de julio de 2018 remitido por los responsables de la UOC de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la elaboración de la estimación de costo para PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, que asciende a la suma de Gs. 1.437.588.000 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil). Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16 de la Ley No. 2051/02 "DE CONTRATACIÓN PUBLICAS, dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos... a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a 10.000 jornales mínimos;

RESUELVE:

Art. 1°. DISPONER la implementación del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL ID N° 363741 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. -

Art. 2°. DISPONER, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, via UOC, con sus respectivos Anexos y Especificaciones Técnicas.-

Art. 3°. DISPONER la remisión a la Junta Municipal de los antecedentes del inicio de estos trabajos, el Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.-

Art. 4°. DISPONER, la invitación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.-

Art. 5°. ASIMISMO, comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, la realización de las invitaciones.-

Art. 6°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ SECRETARIA GENERAL

Abog. Juan Manuel Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

Victoriano Manuel López
Intendente Municipal